

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 07 de mayo de 2025.

No. 37

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVIII/EXDEC/0209/2025 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, declara el día 15 de octubre de cada año como "Día Estatal de las Mujeres Rurales".

Pág. 1921

-0-

DECRETO N° LXVIII/AUIEN/0215/2025 II P.O., mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través del organismo denominado Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, enajene a título oneroso a favor del Ing. José Carrillo Ramírez, el predio ubicado en avenida Club de Leones Chihuahua, calle Río Guijón y avenida Romanzza, de la ciudad de Chihuahua, con una superficie de 25,269.051 metros cuadrados.

Pág. 1923

-0-

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ASE/LPP/002/2025, relativa a la adquisición de modernización del centro de datos.

Pág. 1926

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO

Reglamento para la Enajenación de Bienes Muebles de la Universidad Tecnológica de Camargo.

Pág. 1927

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ACUERDO General N° TEE/AGP06/2025 del Pleno del Tribunal Estatal Electoral, mediante el cual se emite el nuevo Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral.

-FOLLETO ANEXO-



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVIII/AUIEN/0215/2025 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través del organismo descentralizado de la administración pública paraestatal denominado Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, enajene a título oneroso a favor del Ing. José Carrillo Ramírez, por la cantidad de \$9,096,858.36 MN (Nueve millones, noventa y seis mil, ochocientos cincuenta y ocho pesos 36/100 m.n.); estos pagaderos en tres (3) mensualidades iguales de 3,032,286.12 m.n. (Tres Millones, treinta y dos mil, doscientos ochenta y seis pesos 12/100 m.n.), el predio ubicado en avenida Club de Leones Chihuahua, calle Río Guijón y avenida Romanzza, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 25,269.051 metros cuadrados, misma que se segrega de uno de mayor superficie, inmueble que obra inscrito bajo la inscripción 34, folio 34, libro 3698 de la Sección Primera del Registro Público de la



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/AUIEN/0215/2025 II P.O.

Propiedad del Distrito Judicial Morelos, el que se especifica con el siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S	
EST	PV				Y	X
				2	3,174,193.6996	398,090.7565
2	15	S 12°43'22.73" E	265.763	15	3,173,934.4621	398,149.2875
15	16	S 82°08'22.00" W	51.481	16	3,173,927.4214	398,098.2903
16	18	S 76°44'25.94" W	9.409	18	3,173,925.2634	398,089.1323
		CENTRO DE CURVA		17	3,173,877.8915	398,105.1284
		DELTA = 10°47'52.12"	LONG. CURVA = 9.423			
		RADIO = 50.000	SUB.TAN. = 4.725			
18	19	S 71°20'29.88" W	93.085	19	3,173,895.4833	398,000.9398
19	21	S 77°36'03.11" W	10.902	21	3,173,893.1424	397,990.2917
		CENTRO DE CURVA		20	3,173,942.8541	397,984.9441
		DELTA = 12°31'6.45"	LONG. CURVA = 10.924			
		RADIO = 49.999	SUB.TAN. = 5.484			
21	22	S 83°51'36.33" W	11.456	22	3,173,891.9170	397,978.9011
22	23	N 06°08'23.67" W	78.917	23	3,173,970.3813	397,970.4804
23	24	N 52°33'47.04" E	86.000	24	3,174,022.6597	398,038.7464
24	25	N 19°54'18.05" E	71.268	25	3,174,089.6700	398,063.0104
25	26	N 12°47'23.08" W	57.286	26	3,174,145.5345	398,050.3288
26	2	N 40°00'31.00" E	62.883	2	3,174,193.6996	398,090.7565
SUPERFICIE = 25,269.051 m2						

ARTÍCULO SEGUNDO.- El inmueble objeto de este Decreto será utilizado única y exclusivamente para el uso descrito por el Poder Ejecutivo del Estado; debiéndose incluir en la protocolización de la enajenación, cláusula de reversión a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, para el caso



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/AUIEN/0215/2025 II P.O.

de que se destine el inmueble en cuestión a un uso distinto al expresamente establecido en este instrumento.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase a la Notaría Pública de elección del adquirente, a fin de que se otorgue la escritura pública, e inscribáse la misma en el Registro Público de la Propiedad del Distrito correspondiente, procediendo de igual forma en la inscripción y legajos del Registro de la Propiedad Estatal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA. DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ALMA YESENIA PORTILLO LERMA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dos días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.